

CONCEPCIÓN, 3 de noviembre de 2006.-

Nº 1131 / VISTOS : el Acuerdo Nº 530-59-2006, de 28 de septiembre de 2006, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se aprueba la autorización para la constitución de una prohibición de enajenar, gravar, prometer gravar o enajenar, por un plazo de 40 años, a favor del Instituto Nacional de Deportes y la adopción del régimen de restituciones establecido en el artículo 50 de la Ley Nº 19.712 sobre las obras construidas o habilitadas con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Cuota Regional, respecto de inmueble de propiedad municipal, de una superficie aproximada de 930 metros cuadrados, ubicado en terrenos del Liceo "Enrique Molina Garmendia", que será destinado exclusivamente a la construcción de un Gimnasio; el Decreto Alcaldicio Nº 1008, de 29 de septiembre de 2006, que promulga dicho Acuerdo; el Convenio de Ejecución de Proyectos Deportivos Cuota Regional Fondo Regional Para el Fomento del Deporte Categoría de Infraestructura Deportiva Entidades Públicas suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Municipalidad de Concepción, de 3 de octubre de 2006; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Ratifícase el **Convenio de Ejecución de Proyectos Deportivos Cuota Regional Fondo Regional Para el Fomento del Deporte Categoría de Infraestructura Deportiva Entidades Públicas** suscrito entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE** y la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, de 3 de octubre de 2006, el que comprende la entrega por parte del Instituto de un aporte estatal ascendente a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 170.542.000.-)**, a la Municipalidad, y la obligación de este último de destinarla a la ejecución del proyecto de infraestructura deportiva denominado "**Construcción Gimnasio Liceo Enrique Molina Garmendia**" en los términos aprobados, el que se regirá por las normas de los cuerpos normativos indicados en el Convenio, ficha EBI y por las cláusulas que en el mismo Convenio se establecen.
- 2.- Desígnase Unidad Técnica a la **Dirección de Educación Municipal** para la administración de este Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Instituto Nacional de Deportes Región del Bío Bío
 - Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Obras Municipales
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Secretario Comunal de Planificación
 - Señor Director de Educación Municipal
 - Archivo
- MLE/plm.-